

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764854330
RAMCOMP SPA
ANTONIO MACEO 2675
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007272	10/04/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt	Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	------	--------	------

1- 1	AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA RAMCOMP SPA POR OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA ¿REMODELACIÓN SALA 1005 FACTEC EN SALA ACE - UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE¿ - RESOLUCIÓN N°6881	1.00	OTH	2,388,000.00		2,388,000	G442
	Cd IVA: IVA (19.0000%)					453,720	

Total Programa 2,841,720

Total Art 72131702-01 2,841,720

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 453,720

Impt Total Ped 2,841,720

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA RAMCOMP SPA
POR OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA
OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN SALA 1005
FACTEC EN SALA ACE - UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE”**

SANTIAGO, 04/10/21 - 6881

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°3 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Universidad de Santiago de Chile, mediante Resolución N°8514, de 2019, aprobó las bases administrativas especiales y técnicas destinadas a contratar la ejecución de la obra denominada “Remodelación sala 1005 FACTEC en sala ACE - Universidad de Santiago de Chile”, y convocó a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID [867990-75-LE19](#).

2.- Que, mediante Resolución N°806, de fecha 6 de febrero de 2020, se adjudicó la referida licitación a la oferta presentada por la empresa Ramcomp SpA., RUT N°76.485.433-0, por un monto total de \$37.558.967.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 21 días corridos.

3.- Que, conforme con lo establecido en el numeral 14 de las bases administrativas especiales, el contrato se formalizaría mediante la aceptación por parte del proveedor adjudicado de la orden de compra emitida por la institución, lo que se materializó respecto de la OC N° 867990-124-SE20

4.- Que, la entrega de terreno se realizó el 18 de febrero de 2020, conforme consta en el acta levantada al efecto.,

5.- Que, el Informe de fecha 17 de agosto del año en curso, suscrito por don Rodrigo Farias, Inspector Técnico de Obras y doña Carolina Donoso, jefa de Proyecto, da cuenta que durante la ejecución de la obra referida se determinó modificar el proyecto original, lo que significó la disminución y aumentos de partidas, como también la ejecución de obras extraordinarias.

6.- Que, las modificaciones del proyecto dicen relación con el cambio del tipo de luminarias, y el modelo de la antena WIFI, toda vez que la solicitada en el proyecto original se encuentra descontinuada.

7.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe referido, las disminuciones y aumentos de partida, y obras extraordinarias significaron una variación en el precio del contrato, conforme se detalla a continuación:

Contrato original	\$37.558.967.- IVA incluido
+ Aumentos de obra	\$ 116.620.- IVA incluido
- Disminuciones de obra	\$ 1.648.150.- IVA incluido
+ Obras Extraordinarias	\$ 4.373.250 IVA incluido
Total	\$40.400.687.-IVA incluido

8.- Que, según da cuenta el citado informe, para la ejecución de los aumentos de partidas y ejecución de obras extraordinarias se concedió un aumento de plazo por un total de 57 días corridos.

9.- Que, de acuerdo con lo informado en el Libro de Obras, las obras (Folio N°15) la ejecución de la obra concluyó el 6 de mayo de 2020.

10.- Que, la recepción provisoria sin observaciones de las obras a que se ha hecho referencia se realizó el día 31 de agosto del 2020.

11.- Que, a la fecha la obra cuenta con recepción definitiva conforme consta en acta de fecha 2 de agosto de 2021.

12.- Que, por razones de gestión interna del Departamento de Gestión de la Infraestructura no se gestionó en forma oportuna la respectiva modificación de contrato, adeudándose al proveedor el monto total de \$2.841.720.-IVA incluido.

13.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione las disminuciones y aumentos de obras, así como tampoco la ejecución de obras extraordinarias a que se alude en los considerandos precedentes, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva realización de la obras, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

14.- Que, existiendo de parte de la empresa ya individualizada, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

15.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015, 11.959, de 2018, y 27198, de 2020, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

16.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que las obras detalladas fueron efectivamente ejecutadas, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.841.720.-IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

17.- Que, consta en certificados de fecha 30 de marzo del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar el pago de las obras a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el pago por la ejecución de las obras aludidas en los considerandos quinto y siguientes, por parte de la empresa Ramcomp SpA., RUT N°76.485.433-0, con domicilio en Antonio Maceo 2675, Renca, Región Metropolitana, por un monto total de de \$2.841.720.-IVA incluido.

2.- IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$2.841.720.-IVA incluido, al Centro de Costo 102, ítem G442, proyecto 1266, del presupuesto universitario vigente.

3.-PUBLIQUESE la presente Resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/PGH/AJT/MOV/RMT

Distribución:

1. Rectoría
1. Secretaría General
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Contraloría Universitaria
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR 548-2021